



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 765-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-1539-M, Macas, 19 de junio de 2025, suscrito por la Arq. Geovanna Suarez Velin, TECNICO DE CATASTROS, en el que manifiesta: **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 007-2025 Solicitante: VINZA VINZA MANUEL JESUS Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: PARROQUIA MACAS – TINGUICHACA Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4 Escala: 1:700 Área Total: 2022,46 m² Área Útil: 2022,46 m² Avalúo: 45558,98 usd.**

Que, mediante **INFORME 024-G-2025 GMCM-CPP**, FECHA: 01 de julio del 2025, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la



Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – VINZA VINZA MANUEL JESUS en el punto **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**

La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACION DE LOTES - VINZA VINZA MANUEL JESUS, Solicitante: VINZA VINZA MANUEL JESUS, Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA, Zona: PARROQUIA MACAS - TINGUICHACA, Número de lotes: DOS, Área Total: 2022.46 m², Área Útil: 2022.46 m², Avalúo: 45558.98 usd, El área unificada corresponde a dos predios: el lote C, con clave catastral 1401500402027008 y un área de 749,16 m², y el lote 2E, con clave catastral 1401500402027005, con un área de 1.273,30 m²; sumando una área total unificada de 2.022,46 m²; por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES VINZA VINZA MANUEL JESUS EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0792-M, Macas, 03 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual solicita se inserte en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – VINZA VINZA MANUEL JESÚS.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de julio de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES A FAVOR DEL SEÑOR VINZA VINZA MANUEL JESÚS”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR: VINZA VINZA MANUEL JESÚS, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – TINGUICHACA, ÁREA TOTAL: 2022,46 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de julio del 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**